

Diseño de registro de suministro por vía CESII

“PENSIONES PÚBLICAS EXENTAS“

(Última actualización: 23/06/2022)

Registro de entrada

Número	Tipo	Campo	Validación
1	Alfanumérico	NIF	Obligatorio
2	Alfanumérico	Apellidos y nombre	Opcional
3	Alfanumérico	Datos propios	Opcional

El campo “Apellidos y nombre” es opcional, siendo aconsejable informarlo.

EJEMPLO REGISTRO 1: “12345678A;ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN;EXP12017”

EJEMPLO REGISTRO 2: “12345678A;ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN”

EJEMPLO REGISTRO 3: “12345678A”

NOTA: el contenido de los campos “Apellidos y nombre” y “Datos propios” se mostrarán invariables en el fichero de respuesta.

Diseño registro de salida

Registro de cabecera

Número	Campo
1	CSV fichero de petición
2	CSV fichero respuesta
3	Nif organismo solicitante
4	Nif funcionario solicitante
5	Suministro
6	Ejercicio
7	Timestamp de petición

Registro de respuesta

Número	Tipo	Campo
1	Alfanumérico	Referencia
2	Alfanumérico	NIF
3	Alfanumérico	Nombre-Datos propios (Petición)
4	Alfanumérico	Nombre identificado
5	Alfanumérico	Resultado
6	Alfanumérico	Clave de percepción
7	Alfanumérico	Subclave
8	Alfanumérico	Importe (Retribución)

Anexo. Descripción de los campos

Campo	Valores posibles - Descripción
Resultado	<ul style="list-style-type: none"> • “Titular identificado con datos” • “Titular identificado sin datos” • “Titular no identificado” • “No se admiten jurídicas” – No se admiten titulares con personalidad jurídica • “Problemas técnicos”
Clave de percepción	<ul style="list-style-type: none"> • “L” - Rentas exentas y dietas exceptuadas de gravamen
Subclave	<ul style="list-style-type: none"> • “06” - Prestaciones por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez que estén exentas conforme a lo establecido en la letra f) del artículo 7 de la Ley del Impuesto. • “07” - Pensiones por inutilidad o incapacidad permanente del régimen de clases pasivas a la que se refiere la letra g) del artículo 7 de la Ley del Impuesto. • “08” - Prestaciones, pensiones y haberes pasivos que estén exentos en virtud de lo establecido en la letra h) del artículo 7 de la Ley del Impuesto, sin incluir en esta subclave las prestaciones públicas por maternidad o paternidad exentas que deban consignarse en la subclave 27. • “22” - Ayudas establecidas por Comunidades Autónomas o por entidades locales para atender, con arreglo a su normativa, a colectivos en riesgo de exclusión social, situaciones de emergencia social, necesidades habitacionales de personas sin recursos o necesidades de alimentación, escolarización y demás necesidades básicas de menores o personas con discapacidad cuando ellos y las personas a su cargo, carezcan de medios económicos suficientes, que estén exentas en virtud de lo establecido en el primer párrafo de la letra y) del artículo 7 de la Ley del Impuesto, sin incluir en esta subclave las prestaciones económicas establecidas por las Comunidades Autónomas en concepto de renta mínima de inserción que deban consignarse en la subclave 28. • “23” - Ayudas concedidas a las víctimas de delitos violentos y de violencia de género, exentas en virtud de la letra y) del artículo 7 de la Ley del Impuesto. • “27” - Prestaciones públicas por maternidad o paternidad

Anexo. Descripción de los campos

Campo	Valores posibles - Descripción
	<p>exentas del IRPF.</p> <ul style="list-style-type: none">• “28” - Prestaciones económicas establecidas por las Comunidades Autónomas en concepto de renta mínima de inserción para garantizar recursos económicos de subsistencia a las personas que carezcan de ellos y que estén exentas en virtud de lo establecido en el primer párrafo de la letra y) del artículo 7 de la Ley del Impuesto, sin incluir en esta subclave el resto de ayudas exentas establecidas en este primer párrafo de la letra y) que deban consignarse en la subclave 22 anterior..• “29” - Prestación económica de la Seguridad Social correspondiente al Ingreso Mínimo Vital, exento en virtud de la letra y) del artículo 7 de la Ley del Impuesto..

Otras aclaraciones

1) Todos los importes se devuelven en **céntimos de euros**